



00416 -J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106 -2010-ANA

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 424-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 33231, organizado por la Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción Irrigación Paucha Antapirca", que plantea utilizar preliminarmente las aguas de las lagunas Paucha Grande y Paucha Chico, mediante la construcción de un embalse sobre las fuentes, y beneficiar a los pobladores del distrito de Santa Ana de Tusi, comunidades campesinas de Uchumarca y Antapirca, haciendo un total de 226 familias; e incorporar 620.00 hectáreas de terreno agrícola, ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento y región Pasco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pasco, y de la Administración Local de Riego Pasco, según Informe N° 021-2008-JUDR-PASCO e Informe Técnico N° 023-2008-AG-DRA-PI/ATDRP, respectivamente;

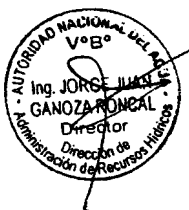
Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del ex - INRENA, que con Informe Técnico N° 095-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Irrigación Paucha Antapirca", y otorgarle un plazo de dos años para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi, la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Irrigación Paucha Antapirca", ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento y región Pasco.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua - Pasco la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pasco.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

